



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
CARRERA: JURISPRUDENCIA
MODALIDAD EXAMEN COMPLEXIVO



DOCUMENTO PROBATORIO (DIMENSIÓN ESCRITA)
DEL EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE: ABOGADO

PROBLEMA:

Caracterizaciones de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes y su influencia en la prevención de infracciones en el cantón Montalvo.

AUTOR:

PABLO EFREN RODRÍGUEZ PINDOLEMA

TUTOR:

AB. DANIEL GÓMEZ VILLALBA Msc.

BABAHOYO - 2020

RESUMEN

En el presente estudio de caso, se refiere a las caracterizaciones de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes. En este sentido se investigó: derechos de supervivencia, derechos relacionados con el desarrollo, derechos de protección y derechos de participación; teniendo en consideración las infracciones como: violencia sexual, pornografía infantil, maltrato a adolescentes, inaccesibilidad a la educación, libertad de información, vulneración a la intimidad, venta de estupefacientes, venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adopción de adolescentes, violencia intrafamiliar, adolescentes involucrados en accidentes de tránsito y trabajo infantil, etc. El contexto de estudio es el cantón Montalvo para determinar las caracterizaciones de los principales derechos y su influencia en la prevención de infracciones. Para ello, se utilizó una encuesta basada en el cuestionario de Likert, que se aplicó a los integrantes del Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) y de la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD). Obteniendo como resultado infracciones recurrentes como: violencia sexual, libre acceso a internet, violencia intrafamiliar, adolescentes que conducen automotores causando accidentes de tránsito, etc. Por lo tanto, se llega a la conclusión de aplicar, soluciones inmediatas a las problemáticas detectadas, mediante: desarrollo de programas conducción para adolescentes, guía sobre el uso responsable de internet, charlas de concientización para promocionar el buen clima familiar y programas de acciones conjuntas respectivamente, aplicando el principio de responsabilidad compartida entre la familia y el estado.

Palabras claves: Caracterización de derechos, Infracciones, Niñas, niños y adolescentes, Organismos de Protección de derechos.

SUMMARY

In this case study, it refers to the characterizations of the main protection rights of girls, boys and adolescents. In this sense, the following were investigated: survival rights, rights related to development, protection rights and participation rights; taking into consideration infractions such as: sexual violence, child pornography, adolescent abuse, inaccessibility to education, freedom of information, infringement of privacy, sale of narcotic drugs, sale of alcoholic beverages to minors, adoption of adolescents, domestic violence, adolescents involved in traffic accidents and child labor, etc. The study context is the Montalvo canton to determine the characterizations of the main rights and their influence on the prevention of infractions. For this, a survey based on the Likert questionnaire was used, which was applied to the members of the Cantonal Council for the Protection of Rights (CCPD) and the Cantonal Board for the Protection of Rights (JCPD). Obtaining as a result recurring infractions such as: sexual violence, free access to the internet, domestic violence, teenagers who drive cars causing traffic accidents, etc. Therefore, it is concluded to apply immediate solutions to the problems detected, through: development of driving programs for adolescents, guide on responsible use of the internet, awareness talks to promote a good family climate and joint action programs respectively, applying the principle of shared responsibility between the family and the state.

Keywords: Characterization of rights, Infringements, Girls, boys and adolescents, Rights Protection Organizations.

ÍNDICE GENERAL

Agradecimiento	i
Dedicatoria	ii
Certificación de la Autoría Intelectual	iii
Certificado Final de Aprobación del Tutor del Documento.....	iv
Probatorio Dimensión Práctica del Examen Complexivo	
previa a la Sustentación	v
Resumen	vi
Summary	vii
Certificación de Porcentaje de Similitud con otras fuentes en el	
Sistema de Anti plagio	viii
Índice General	ix
Índice de Figuras	x
Índice de Tablas	xi
Introducción	1
Desarrollo: Justificación	2
Objetivo General	2
Sustento Teórico	3
Técnicas aplicadas para la recolección de la información	11
Resultados Obtenidos	13
Situaciones detectadas (hallazgos)	15
Soluciones planteadas	17
Conclusiones	19
Bibliografía	
Anexos	

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Problemática central que aborda el proyecto	10
-----------	---	-------	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Escalas de medición	12
Tabla 2	Ficha técnica – descripción	13

Introducción

El cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en todos los gobiernos del mundo, es una constante preocupación de la comunidad internacional por medio de sus organismos oficiales. En consecuencia, en nuestra República del Ecuador la promoción y protección de aquellos derechos es fundamental para el desarrollo integral las nuevas generaciones.

El presente trabajo de titulación, se enfoca en las caracterizaciones de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes y su influencia en la prevención de infracciones en el cantón Montalvo. Por lo expresado, es imprescindible determinar la existencia de situaciones de vulnerabilidad en lo concerniente a: derechos de supervivencia, derechos relacionados con el desarrollo, derechos de protección y derechos de participación.

Con la finalidad de prevenir futuras infracciones por el incumplimiento de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes; relacionadas con: violación sexual o abuso, explotación sexual o pornografía infantil, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, infracciones administrativas y penales, infracciones contra el derecho a la educación, contra el derecho a la información, contra el derecho a la intimidad y a la imagen, utilización de menores en la venta estupefacientes, venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, relativas a la adopción, entre otras.

Para detectar las posibles infracciones por el incumplimiento de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes, consagrados en la normativa vigente, se utilizará en la recolección de datos o información, la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario de Likert.

Desarrollo: Justificación

En las niñas, niños y adolescentes está el futuro de nuestra nación, por ello, en el cantón Montalvo, es prioritario el desarrollo de esta investigación para identificar problemáticas como: trabajo infantil, abandono, violencia, desnutrición, etc.; en NNA, al respecto el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2019) expresa:

El desarrollo físico, intelectual y emocional de las niñas y niños en los primeros años marca profundamente las características de las restantes fases del ciclo la vida. Durante los primeros años la alimentación, el cuidado, el afecto, las condiciones sociales, culturales, económicas tienen un importante impacto en el desarrollo integral de niñas y niños.

Este trabajo beneficiará a NNA, en el caso de incumplimiento de derechos y por ende el cometimiento de infracciones, contribuirá a identificar la problemática actual. Requiriendo la intervención de autoridades, para fundamentar esta temática, es necesario conocer mediante encuesta, la opinión de los integrantes de los organismos de control de derechos: Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) y Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD).

Niñas y niños son aquellas personas que están en proceso de crecimiento y desarrollo. Por su especial situación, relacionada con la edad, no han alcanzado el suficiente grado de madurez para ejercer su autonomía, por lo que requieren una protección especial por parte de su familia, el Estado y la sociedad. (Consejo Nacional para Igualdad Intergeneracional, 2019).

Objetivo General

Determinar las caracterizaciones de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes y su influencia en la prevención de infracciones en el cantón Montalvo.

Sustento Teórico

En este espacio es necesario puntualizar las teorías y conceptos relacionados tanto para la variable independiente (Caracterizaciones de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes) y la variable dependiente (Prevención de infracciones).

Como se indicó en la justificación, sobre quienes eran las niñas y niños, ahora se incluirá a los adolescentes como se indica a continuación: “Art. 4.- Definición de niño, niña y adolescente.- Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad” (Congreso Nacional, 2009). A lo indicado, es necesario compartir lo publicado por nuestro Congreso de aquella época:

Art. 7.- Niños, niñas y adolescentes, indígenas y afro ecuatorianos.- La ley reconoce y garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes de nacionalidades indígenas y afro ecuatorianos, a desarrollarse de acuerdo a su cultura y en un marco de interculturalidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, siempre que las prácticas culturales no conculquen sus derechos. Concordancias: • CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 21, 29, 45, 57, 58. (Congreso Nacional, 2009).

Como se observa en las dos citas anteriores, tanto el artículo 4 y el artículo 7, provienen del CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, así como el siguiente artículo: “Art. 16.- Naturaleza de estos derechos y garantías.- Por su naturaleza, los derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público, interdependientes, indivisibles, irrenunciables e intransigibles, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley”.

Los artículos compartidos del CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, en este trabajo, permiten una visión clara y pertinente, cuando nos referimos a niñas, niños y adolescentes (art. 4); y conocer sus derechos de desarrollo integral basado en su cultura (art. 7); y finalmente de las caracterizaciones de cada uno de sus derechos (art. 16).

Teniendo claro, lo anterior, es importante conocer de manera puntual los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en las siguientes líneas se expondrán los derechos específicos de las niñas y niños:

Derechos de supervivencia:

- A la vida.
- A conocer a sus progenitores y mantener relaciones afectivas personales, regulares, permanentes con ellos y sus parientes.
- A tener una familia y a la convivencia familiar; niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse con su familia biológica excepto cuando esto sea imposible o vaya en contra de su interés superior
- Protección prenatal.
 - A la lactancia materna, para asegurar el vínculo afectivo con su madre y un adecuado desarrollo y nutrición.
 - Atención en el embarazo y parto, en condiciones adecuadas, tanto para la niña o niño, como para la madre, especialmente en caso de madres adolescentes.
 - A una vida digna, en condiciones socioeconómicas que permitan su desarrollo integral, una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente; recreación y juegos, educación de calidad, vestuario y vivienda con todos los servicios básicos.
- A la salud, acceso permanente a servicios de salud públicos y medicinas gratuitas.
 - A la seguridad social, a sus prestaciones y servicios.
 - A un ambiente sano.

Derechos de desarrollo:

- A la identidad, a un nombre, nacionalidad, relaciones de familia.
- A conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar la identidad cultural, así como los valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales.
- A la identificación, deberán ser inscritos de manera inmediata y con los correspondientes apellidos paterno y materno.
- A la educación que sea de calidad, respete la cultura del lugar, convicciones éticas, morales y religiosa.
- A la vida cultural, a participar libremente en expresiones de carácter cultural.
- A la información, a buscar y escoger información, que sea adecuada, veraz, pluralista y que brinde orientación y educación crítica.
- A la recreación y al descanso, al deporte, a la práctica de juegos en espacios apropiados, seguros y accesibles, y en especial de juegos tradicionales.

Derechos de protección:

- Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen.
- Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación.
- Derecho a la reserva de la información sobre antecedentes penales.
- Derecho de las niñas, niños y adolescentes con discapacidades o necesidades especiales.
- Derecho de las hijas e hijos de las personas privadas de libertad.
- Derecho a protección especial en casos de desastres y conflictos armados.
- Derecho de los niños, niñas y adolescentes refugiados.

Derechos de participación:

- La libertad de expresión, buscar, recibir, difundir ideas salvo aquellas que atenten el orden público, la salud, la moral pública o los derechos y libertades de las demás personas.
- A ser consultados en asuntos que les afecte.
- A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- A la libertad de reunión de manera pública y pacífica.
- A la libertad de asociación con fines lícitos, sin fines de lucro, especialmente para asociaciones estudiantiles, deportivas, culturales, laborales o comunitarias. (Consejo Nacional para Igualdad Intergeneracional, 2019).

En los cantones existen dos organismos que tienen la responsabilidad velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes, existen el CCPD y la JCPD, por lo tanto, se hará referencia a cada uno de ellos:

Los Consejos Cantonales de protección de derechos se constituirán con la representación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derecho; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tenga responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y delegados de los gobiernos parroquiales rurales (COOTAD, art. 598). Están precedidos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y su vicepresidente es electo de entre los delegados de la sociedad civil (COOTAD, art. 598). (Consejo Nacional Igualdad Intergeneracional, 2019, pág. 80).

Las juntas cantonales de protección de derechos fueron instituidas por el Código de la Niñez y Adolescencia y constituyen uno de los organismos que

menos ha cambiado en el proceso de reforma legislativa después de 2008 (...). En cuanto a su naturaleza jurídica, las juntas cantonales de protección de derechos son órganos de protección de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón (CONA, art. 205). (Consejo Nacional Igualdad Intergeneracional, 2019, pág. 104).

Son claros los derechos de cada uno de los ciudadanos y en especial de NNAlas niñas, niños y adolescentes. “La Constitución vigente, aprobada mediante referéndum del 28 de septiembre del 2008, consagra los **derechos** para este grupo dentro del capítulo tercero que nos habla de las personas y grupos de atención prioritaria” Villalva (2020). A continuación, se detallan algunos de los delitos cometidos en contra de este grupo prioritario como se lo denomina en la cita anterior:

Abuso sexual. - El abuso sexual es infligido por alguien que está en una posición de poder sobre la víctima. Puede ser un miembro de la familia, un miembro de la comunidad donde vive la víctima, un profesor o cualquier otra autoridad. Los niños, vulnerables e indefensos, a menudo son los objetivos y las víctimas de adultos, quienes abusan de su poder con el fin de aprovecharse de ellos.

Violencia sexual. - La Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como «todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente de la relación de ésta con la víctima y en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.»

Maltrato infantil. - El maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su

supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Infracciones. - Se le denomina infracción a aquella violación de una regulación administrativa, ordenanza o código local y en algunas jurisdicciones incluyen las contravenciones de tránsito. También, son conocidas como faltas administrativas y son tratadas como ofensas civiles; además no traen como consecuencia una pena de cárcel o incluso la libertad condicional (*probation* en inglés).

En lo referente a infracciones se analizará el Código de la Niñez y Adolescencia, en donde también prevé sanciones a quienes integran los organismos de derechos.

Capítulo I Disposiciones generales

Art. 245.- Autoridad competente. - Las infracciones que en el presente título tienen asignadas una sanción de multa, constituyen infracciones administrativas y serán juzgadas y sancionadas por la Junta de Protección de Derechos del cantón en el que se cometió la infracción. Los miembros de los Consejos de la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Protección de Derechos serán juzgados y sancionados por los Jueces de la Niñez y Adolescencia de la respectiva jurisdicción. Para la aplicación de sanciones privativas de la libertad, se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal. (Congreso Nacional, 2009).

En este código se contempla sanciones cuando atentan al derecho de educación que tienen las niñas niños y adolescentes, al vulnerarse sus derechos de ingresar a una Institución Educativa, a no ser escuchados por los docentes y autoridades educativas, al generar un ambiente de burla u ofensa (*bullying*) por su etnia, costumbres, etc.

Art. 249.- Infracciones contra el derecho a la educación.- Serán sancionados con multa de 100 a 500 dólares: 1. Los establecimientos educativos que nieguen o dificulten la participación organizada de sus alumnos adolescentes en la planificación y ejecución de sus programas, o que

permitan prácticas disciplinarias que afecten los derechos y la dignidad de los niños, niñas o adolescentes que estudian en sus establecimientos; 2. Las autoridades y docentes de establecimientos de educación, que se nieguen a oír a un niño, niña o adolescente, que estén en condiciones de expresar su opinión, en aquellos asuntos que son de su interés; 3. Los establecimientos educativos que nieguen o dificulten el ingreso de niños, niñas y/o adolescentes por razones de salud, discapacidad, etnia, embarazo, condición social, religiosa, política o ideológica, suyas o de sus padres o representantes legales; 4. Los establecimientos educativos que nieguen injustificadamente la matrícula a un niño, niña o adolescente; 5. Los establecimientos educativos que expulsen injustificadamente a un niño, niña o adolescente, no permitan su derecho a la defensa y nieguen las garantías del debido proceso; 6. Los establecimientos educativos que impongan sanciones disciplinarias injustificadas a un niño, niña o adolescente, no permitan su derecho a la defensa y nieguen las garantías del debido proceso; y, 7. Los establecimientos y autoridades que violen el ejercicio del derecho de la diversidad o identidad cultural. El pago de la multa no exime a los establecimientos educativos de restituir el derecho violado. (Consejo Nacional para Igualdad Intergeneracional, 2019).

El Código de la Niñez y Adolescencia, se fundamenta en la defensa de los derechos de NNA. El Ministerio de Educación mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00052-A de fecha 22 de junio del 2017, expidió el: INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN, PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL COMETIDAS O DETECTADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y LOS PROCESOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN. Este instructivo en el siguiente artículo sostiene:

Artículo 2.- Objeto.- Las disposiciones del presente instructivo tiene por objeto regular los procedimientos para la prevención, atención y acompañamiento a los/las niños, niñas y adolescentes de las instituciones

educativas que se vean afectados por infracciones de tipo sexual; así como orientar respecto a la actuación administrativa y judicial frente a este tipo de infracciones.

El trabajo infantil, también es tipificado como un delito en la normativa vigente, para ello y tener una visión más amplia al respecto se compartirá información del PETI - Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil 2014-2017, que pertenece al Ministerio de Relaciones Laborales:

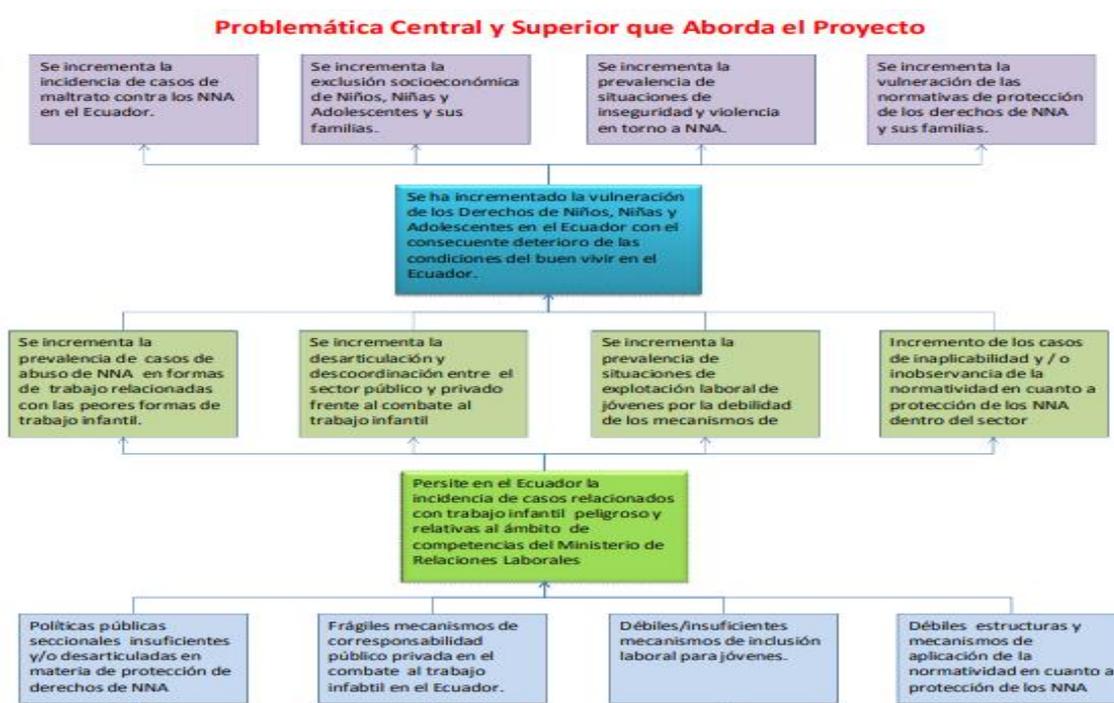


Figura 1. Problemática central que aborda el proyecto.

Fuente: (Ministerio de Relaciones Laborales, 2013).

Como se visualiza en la figura anterior, se expone en forma clara y precisa la problemática de vulneración de la población demandante sobre los derechos de NNA. Y en respaldo a lo indicado, el Ministerio de Relaciones Laborales (2013) comparte:

La población demandante efectiva del proyecto está constituida por aquel segmento de la población de potencial de 5 a 17 años que trabaja en actividades

consideradas peligrosas y combina esta ocupación con otras como el estudio, el atender a un negocio de la familia, el cuidar de las actividades domésticas o el atender a labores agrícolas de la familia (...) (pág. 22).

Técnicas aplicadas para la recolección de la información

Para la recogida de datos se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario con Likert. El escenario de estudios es el cantón Montalvo perteneciente a la provincia de Los Ríos, siendo la encuesta dirigida a los doce integrantes CCPD) y de la JCPD, que son los organismos de control de derechos legalmente reconocidos.

Con el objetivo de establecer las caracterizaciones de las infracciones de los principales derechos de NNA del cantón Montalvo, se aplicó encuestas y sobre las cuales Garcés (2000) sostiene: “La encuesta comprende una serie de preguntas formuladas por escrito para que el investigado conteste también por escrito”. (pág. 122).

El cuestionario de Likert aplicado está compuesto por doce preguntas las mismas que contienen interrogantes sobre infracciones como: violencia sexual, pornografía infantil, maltrato a adolescentes, inaccesibilidad a la educación, libertad de información, vulneración a la intimidad, venta de estupefacientes, venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adopción de adolescentes, violencia intrafamiliar, adolescentes involucrados en accidentes de tránsito y trabajo infantil.

Este cuestionario cuenta con escalas de medición, pero antes es necesario conocer su definición realizada por Salazar & Del Castillo (2018) que indican: “Es un instrumento de medida, de acuerdo al cual se asignan valores a los datos estadísticos” (pág. 7). A continuación, en la tabla 1, se visualiza un ejemplo de escalas de medición:

Tabla 1. Escalas de medición

0	1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre

Fuente: Trabajo de investigación

Para la realización de la encuesta se aplicó la investigación de campo, porque se debió asistir a la sede de los dos organismos antes mencionados. Y mediante una breve, pero clara explicación por parte del investigador sobre el objetivo de la encuesta y la importancia de este trabajo; se procedió a realizar la contestación de las preguntas. Sobre la investigación de campo Garcés (2000) define:

Es la investigación que se realiza en el lugar geográfico donde se producen los hechos, o campo de los hechos, como un jardín, la escuela, el hogar, o una entidad social como un barrio marginal, las viviendas indígenas, los comerciantes ambulantes, etc. etc. (pág. 72).

En el presente trabajo de investigación se aplicó la investigación de campo y de la cual se comparte la siguiente cita, así como la ficha técnica de la encuesta aplicada:

Para esta clase de investigación se presentan más las Ciencias Sociales y la Psicología, como actitudes de los niños frente a un problema, enfermedades, creencias, necesidades, etc. Tiene la ventaja, sobre las otras, de que el investigador va a encontrar el asunto, materia de estudio, en su medio, donde podrá observar mejor los factores que lo producen o lo rodean. (Garcés, 2000, pág. 72).

Tabla 2. Ficha técnica – descripción.

Universo:	12 integrantes del Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) y de la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD), respectivamente.
Objetivo del estudio:	Establecer las caracterizaciones de las infracciones de los principales derechos de las niñas, niños y adolescentes del cantón Montalvo
Tipo de muestra:	Está dirigida a la población total.
Tiempo de realización del trabajo de campo:	El trabajo de campo se realizó en dos días.

Cantidad y tipo de encuesta	Se realizaron doce encuestas de manera personal a los integrantes de los organismos de control de derechos.
Nivel de confianza:	100%
Margen de error:	0%
Persona que realizo la encuesta:	Pablo Rodríguez.
Fuente de financiamiento:	Ingresos propios.
Cantidad preguntas a responder:	Doce.
Fecha del trabajo de campo:	3 y 4 de agosto del 2020.

Fuente: Trabajo de investigación

Resultados Obtenidos

Sesiones

El instrumento de recolección de datos utilizado fue la encuesta y el cuestionario de Likert, por medio de la investigación de campo. La obtención de la información se efectuó, persona por persona con las explicaciones que la situación ameritó.

Para el presente estudio de caso se realizaron doce encuestas a los integrantes del Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) y de la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD).

- *Primera sesión*, fue dirigida al Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos (Alcalde) el 3 de agosto de 2020 a las 11h30.
- *Segunda sesión*, fue dirigida a Representantes de los GLBTI del Consejo Cantonal de Protección de Derechos el 3 de agosto de 2020 a las 11h45.
- *Tercera sesión*, fue dirigida a Representante de los Grupos Vulnerables del Consejo Cantonal de Protección de Derechos el 3 de agosto de 2020 a las 12h00.
- *Cuarta sesión*, fue dirigida al Representante de Organización de Discapacidad del Consejo Cantonal de Protección de Derechos el 3 de agosto de 2020 a las 13h00.
- *Quinta sesión*, fue dirigida al Representante de Educación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos el 3 de agosto de 2020 a las 14h00.
- *Sexta sesión*, fue dirigida al Representante del MIES del Consejo Cantonal de Protección de Derechos el 3 de agosto de 2020 a las 14h15.

- *Séptima sesión*, fue dirigida al señor Alcalde del Consejo Cantonal de Protección de Derechos el 3 de agosto de 2020 a las 14h45.
- *Octava sesión*, fue dirigida a la Ejecutiva Social de la Junta Cantonal de Protección de Derechos el 4 de agosto de 2020 a las 09h00.
- *Novena sesión*, fue dirigida al Ejecutivo de Apoyo Psicológico de la Junta Cantonal de Protección de Derechos el 4 de agosto de 2020 a las 09h20.
- *Decima sesión*, fue dirigida al Ejecutivo de Derecho de la Junta Cantonal de Protección de Derechos el 4 de agosto de 2020 a las 09h45.
- *Decima primera sesión*, fue dirigida al Representante de los GLBTI de la Junta Cantonal de Protección de Derechos el 4 de agosto de 2020 a las 09h30.
- *Decima segunda sesión*, fue dirigida al Representante de los Grupos Vulnerables de la Junta Cantonal de Protección de Derechos el 4 de agosto de 2020 a las 09h50.

Utilizando el cuestionario de Likert, a través de la opinión de los integrantes de los organismos de control de derechos, se evidenció el cometimiento de infracciones, dando una idea más precisa de la variable dependiente.

Siendo las infracciones más recurrentes: los adolescentes que conducen vehículos causando accidentes de tránsito; el libre acceso a la información, en especial, el internet; la violencia intrafamiliar que deja secuelas de por vida en las niñas, niños y adolescentes. Para llegar a este criterio fue necesario la implementación de escalas de medición

Lo indicado, ha servido para fundamentar el cometimiento de infracciones que afectan el cumplimiento de los derechos de este grupo vulnerable de la sociedad.

Situaciones detectadas (hallazgos)

En base a las encuestas realizadas o también llamadas sesión, se explicará la información obtenida por cada una de ellas, para el efecto se analizará los resultados obtenidos pregunta por pregunta, expresados también en porcentajes. Para el efecto,

considerando lo expuesto en la tabla 1, se analizarán los resultados representados con: 5 (siempre). Al final, se visualizará la matriz de consolidada de los datos obtenidos.

Sesión 1

Relacionada con la siguiente pregunta: Son frecuentes los casos de adolescentes que conducen automotores causando accidentes de tránsito.

Seis encuestados que corresponden al 50% (siempre) respondieron que si tienen conocimientos del tema. Cuatro encuestados que corresponden al 33.33% (casi siempre). Dos encuestados que corresponden al 16.67% (con frecuencia). Por lo tanto, se puede deducir que la situación se repite con regularidad.

Sesión 2

Relacionada con la siguiente pregunta: Los adolescentes tienen libre acceso a la información web.

Dos encuestados que corresponden al 16.67% (siempre) respondieron que si tienen conocimientos del tema. Seis encuestados que corresponden al 50% (casi siempre). Dos encuestados que corresponden al 16.67% (con frecuencia). Uno que corresponde al 8.33% (en ocasiones). Uno que corresponde al 8.33% (en ocasiones). Por lo tanto, se puede deducir que la situación se repite con cierta regularidad.

Sesión 3

Relacionada con la siguiente pregunta: Son continuos los casos de violencia intrafamiliar con afectación a adolescentes.

Un encuestado que corresponden al 8.33% (siempre) respondieron que si tienen conocimientos del tema. Cinco encuestados que corresponden al 41.67% (casi siempre). Seis encuestados que corresponden al 50% (con frecuencia).

Sesión 4

Relacionada con la siguiente pregunta: Tiene conocimientos de casos de violencia sexual hacia adolescentes.

Un encuestado que corresponden al 8.33% (casi siempre) respondieron que si tienen conocimientos del tema. Tres encuestados que corresponden al 25% (con frecuencia). Siete encuestados que corresponden al 58.34% (en ocasiones). Y un encuestado que corresponden al 8.33% (casi siempre). Indicando que se repite con muy poca regularidad.

La infracción que se repite con mayor frecuencia corresponde a *los adolescentes que conducen automotores causando accidentes de tránsito*, lo cual es preocupante por las consecuencias y efectos colaterales. *El libre acceso a internet*, es otra situación que genera preocupación a los ciudadanos y que se evidencia en esta investigación. *La violencia intrafamiliar*, es otra de las infracciones o delitos que se cometen y tiene afectación a niñas, niños y adolescentes (NNA). Y con menor porcentaje, los casos de *violencia sexual* hacia NNA. A continuación, se muestra la tabulación de datos.

Tabla 3. Matriz consolidada de le encuesta.

Pregunta	Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	Total
1	0	1	7	3	1	0	12
2	9	3	0	0	0	0	12
3	0	1	8	2	1	0	12
4	0	8	4	0	0	0	12
5	0	1	1	2	6	2	12
6	0	2	6	3	1	0	12
7	0	5	7	0	0	0	12
8	0	4	5	3	0	0	12
9	9	3	0	0	0	0	12
10	0	0	0	6	5	1	12
11	0	0	0	2	4	6	12
12	0	2	6	4	0	0	12

Fuente: Trabajo de investigación

Soluciones planteadas

Anteriormente, se detectó las infracciones que se repiten con frecuencia:

- *Adolescentes que conducen automotores causando accidentes de tránsito.*
- *El libre acceso a internet.*

- *Violencia intrafamiliar.*
- *Violencia sexual.*

Lo expuesto, no quiere decir que las demás infracciones indicadas en la encuesta, no sean de importancia. Por ello, se seleccionó en base a las repuestas anotadas por los encuestados. Ahora, se plantearán soluciones por cada problemática detectada:

Adolescentes que conducen automotores causando accidentes de tránsito. - Es común encontrar adolescentes manejando, vehículos automotores, en especial, motocicletas y más aún, adolescentes que transportan adolescentes, situación de riesgo tanto para el conductor y los acompañantes. Entonces, es necesario plantear como política de estado y a nivel de gobiernos descentralizados *programas conducción para adolescentes*, dentro de los cuales, ellos aprenderán todo lo relacionado a la compleja y sistemática tarea de conducir. Mediante el aprendizaje impartido podrán: identificar la señalética de tránsito, conocimiento de las leyes de tránsito, etc., todo esto apoyado con periodos de práctica más extensos. Y teniendo la prevención de: usar siempre el cinturón de seguridad, no beber alcohol mientras conduce, etc., pero para que esta propuesta funcione de manera integral, se necesita el apoyo y vigilancia de los padres de familia o tutores legales.

El libre acceso a internet. - Nuestra juventud tiene un manejo y acoplamiento innato a la tecnología, debido a su entorno social y tecnológico, y aquello puede generar situaciones de riesgo. Por lo que se plantea como una alternativa de solución, una *guía sobre el uso responsable de internet*, apoyada por parte de: maestros, padres de familia y sociedad en general. En otras palabras, utilizar esta herramienta de formas segura y beneficiosa, visitando sitios web que no perjudiquen con su información mal intencionada. Por lo cual, el libre acceso a la información que deben tener las NNA, según las recomendaciones de la UNICEF, se analizará en la siguiente cita:

Entre dichas recomendaciones podemos destacar, las que hacen referencia al derecho al acceso a la información y la tecnología, al derecho a la libre expresión y asociación, que solo podrán ser restringidos para garantizar la protección de los niños y niñas de informaciones y materiales perjudiciales,

al derecho a la protección contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo, al derecho a la intimidad de las comunicaciones y a no proporcionar datos personales, preservando su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos, así como el derecho y la responsabilidad de los padres y madres de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas un uso responsable de Internet. (Mayer, 2010).

Violencia intrafamiliar.- “La violencia intrafamiliar es la acción o la omisión por algún miembro de la familia en relación de poder que incluye el abuso físico, emocional, por descuido y sexual” (González Cuétara, y otros, 2018). Antes esta situación, se plantea el desarrollo de *charlas de concientización para promover el buen clima familiar* como acción preventiva para evitar situaciones de violencia al interior de la familia.

Violencia sexual. – Para la prevención se debe plantear *programas de acciones conjuntas* desde la casa, hacia el estado o viceversa, estas tareas educativas deben ser basada en valores y opiniones desde múltiples ámbitos de la sociedad en aras de prevenir y modificar aquellas formas de proceder que generen violencia o maltrato.

La violencia contra niños, niñas y adolescentes es un flagelo mundial, y el abuso sexual es la forma más grave de maltrato infantil y adolescente. Representa una vulneración extrema de sus derechos, y transversaliza todos los estamentos sociales, económicos y culturales. Es un problema multicausal, y como tal su abordaje debe ser multidisciplinario. (Valerio, 2018, pág. 7).

Conclusiones

- Los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), son irrenunciables y al no cumplirse el ejercicio de estos derechos se incurre en una infracción. Por lo tanto, fue necesario recolectar información a través de una encuesta, para detectar si se cumplía lo siguiente:
 - El derecho a la vida, educación, salud, pertenecer a una familia a un entorno social, seguro y sano.
 - El derecho a una identidad nacional y cultural, educación de calidad, acceso a la información confiable y a disfrutar de momentos y escenarios de esparcimiento.
 - El derecho a la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual; a la libertad, y a no recibir tratos crueles, degradantes o tortura.
 - El derecho a elegir y ser elegidos como representantes de sus compañeros de estudio.

- Por lo tanto, para tener conocimiento formal de la realidad en estudio, fue necesario mediante el cuestionario de Likert, consultar a los integrantes de la Junta Cantonal de Protección de derechos de Montalvo y al Consejo Cantonal de Derechos del mismo cantón, para conocer si se cumplen los derechos consagrados en la parte superior y en el caso de no cumplirse, lo escrito en la normativa vigente contrastaría con lo que ocurre con el escenario de investigación, configurándose presuntamente las siguientes infracciones:
 - Explotación sexual o pornografía infantil.
 - Descuido o trato negligente.
 - Malos tratos o explotación.
 - Infracciones administrativas y penales.
 - Infracciones contra el derecho a la educación.
 - Contra el derecho a la información.
 - contra el derecho a la intimidad y a la imagen.
 - Utilización de menores en la venta estupefacientes.

- Venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.
 - Relativas a la adopción.
- Dentro del sustento teórico, se evidencia la caracterización de cada derecho correspondiente a NNA, situación que está expresado en el objetivo general del caso estudio. Lo cual, hacía necesario consultar si existían posibles infracciones relacionadas con estos derechos, por ello, en la tabulación de la encuesta se obtuvo información de existencia de algunas infracciones y, en consecuencia, se seleccionó las que alcanzaron el número 5 (siempre) y 4 (casi siempre), que se muestran a continuación: adolescentes que conducen automotores causando accidentes de tránsito, el libre acceso a internet, violencia intrafamiliar y violencia sexual.
- El haber detectado estas infracciones que se repiten con mayor frecuencia, esta acción se convierte en logros alcanzados en el desarrollo del problema investigado.
- Para finalizar, se recomienda desarrollar acciones conjuntas entre la familia, el gobierno y la sociedad civil, lo que indudablemente involucra en primer lugar a los padres de familia o tutores legales; así como a los organismos de protección de derechos del cantón Montalvo.
- En tal sentido, para contrarrestar a: los adolescentes que conducen automotores causando accidentes de tránsito, al que igual que, el libre acceso a internet, la violencia intrafamiliar y la Violencia sexual.
- Por lo expuesto, se propone como alternativa de solución, desarrollar programas conducción para adolescentes, guía sobre el uso responsable de internet, charlas de concientización para promocionar el buen clima familiar y programas de acciones conjuntas respectivamente. En donde todos seamos responsables del futuro y protección de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Bibliografía

- Congreso Nacional. (2009). https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/TRANSP-CODIGO_DE_LA_NINEZ_Y_ADOLESCENCIA.pdf. (República del Ecuador, Ed.) Ecuador. Recuperado el 07 de 08 de 2020, de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/TRANSP-CODIGO_DE_LA_NINEZ_Y_ADOLESCENCIA.pdf
- Consejo Nacional Igualdad Intergeneracional. (2019). *DIAGNÓSTICO DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. (Gobierno de la República del Ecuador, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 07 de 08 de 2020, de www.igualdad.gob.ec
- Consejo Nacional para Igualdad Intergeneracional. (2019). (Gobierno de la República del Ecuador, , Editor) Recuperado el 07 de 08 de 2020, de <https://www.igualdad.gob.ec/ninez-y-su-situacion/>
- Garcés Paz , H. (06 de octubre de 2000). INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. (1era). (Abya Yala, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Ediciones Abya-Yala. Recuperado el 09 de 08 de 2020, de <https://es.slideshare.net/GiovaRamos/libro-de-metodologa-de-investigacin-cientificas>
- González Cuétara, J. M., Loy Vera, B. H., Viera Ponce, T., Lugo Jáuriga, B. R., Rodríguez García, C., & Carvajal Rodríguez, E. (2018). Violencia intrafamiliar. Una mirada desde la adolescencia. (H. P. Castro", Ed.) Acta Médica del Centro - Revista del Hospital Clínico Quirúrgico "Arnaldo Milian Castro". Recuperado el 10 de 08 de 2020, de <http://www.revactamedicacentro.sld.cu/index.php/amc/article/view/926/1189>
- Jácome Villalva, A. (2020). *DerechoEcuador.com*. (Diario "La Hora", Editor) Recuperado el 08 de 08 de 2020, de <https://www.derechoecuador.com/ninos-ninas-y-adolescentes-derechos-y-deberes>
- Mayer, M. A. (04 de 12 de 2010). La utilización de Internet entre los adolescentes, riesgos y beneficios. (ELSEVIER, Ed.) Revista ELSEVIER. Recuperado el 10 de 08 de 2020, de <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-utilizacion-internet-entre-adolescentes-S0212656711000059#:~:text=Los%20adolescentes%20utilizan%20Internet%20de,medi%20de%20comunicaci%C3%B3n%20y%20socializaci%C3%B3n.&text=Internet%20pu>
- Ministerio de Educación. (2017). *INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN, PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL COMETIDAS O DETECTADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y LOS PROCESOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN*. (Gobierno Nacional de la República del Ecuador, Ed.) Recuperado el 08 de 08 de 2020, de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/Acuerdo-2017-52-A-instructivo-actuacion.pdf>
- Ministerio de Relaciones Laborales. (2013). *PETI - Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil 2014-2017*. (Gobierno de la República del Ecuador, Ed.) Recuperado el 08 de 08 de

2020, de <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2015/04/PROYECTO-PETI-2014-2017.pdf>

SALAZAR P., C., & DEL CASTILLO G., S. (2018). FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ESTADÍSTICA. (Primera). (Universidad Central del Ecuador, Ed.) Universidad Central del Ecuador. Recuperado el 09 de 08 de 2020, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13720/3/Fundamentos%20B%C3%A1sicos%20de%20Estad%3%ADstica-Libro.pdf>

Valerio, G. (2018). Violencia y abuso sexual en la niñez y adolescencia. (SOCIEDAD URUGUAYA DE GINECOLOGÍA Y ADOLESCENCIA, Ed.) *SUGIA*, 93. Recuperado el 10 de 08 de 2020, de <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Revista%20Sugia%202018%20Vol%207-3.pdf>

ANEXOS

Matriz de Problematización

PROBLEMA	VARIABLES	SUBVARIABLES	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN	CATEGORÍAS DE ANÁLISIS
<p>¿Cuáles son las caracterizaciones de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes y su influencia en la prevención de infracciones en el cantón Montalvo?</p>	<p>X: Caracterizaciones de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos de supervivencia. • Derechos relacionados con el desarrollo. • Derechos de protección. • Derechos de participación. 	<p>Encuesta dirigida a los integrantes de la Junta Cantonal de Protección de derechos de Montalvo.</p>	<p>Determinación de cumplimiento del derecho a la vida, educación, salud, pertenecer a una familia a un entorno social, seguro y sano.</p> <p>Determinación de cumplimiento del derecho a una identidad nacional y cultural, educación de calidad, acceso a la información confiable y a disfrutar de momentos y escenarios de esparcimiento.</p> <p>Determinación de cumplimiento del derecho a la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual; a la libertad, y a no recibir tratos crueles, degradantes o tortura.</p> <p>Derecho a elegir y ser elegidos como representantes de sus compañeros de estudio.</p>
	<p>Y: Prevención de infracciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Infracción de violación sexual o abuso. • Explotación sexual o pornografía infantil. • Descuido o trato negligente. • Malos tratos o explotación • Infracciones administrativas y penales. • Infracciones contra el derecho a la educación. • Contra el derecho a la información. • contra el derecho a la intimidad y a la imagen. • Utilización de menores en la venta estupefacientes. • Venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad. • Relativas a la adopción. 		

Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLES		
General	General			
¿Cuáles son las caracterizaciones de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes y su influencia en la prevención de infracciones en el cantón Montalvo?	Determinar las caracterizaciones de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes y su influencia en la prevención de infracciones en el cantón Montalvo.	X: Caracterizaciones de los principales derechos de protección de niñas, niños y adolescentes		
		DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
		Derechos de supervivencia.	Determinación de cumplimiento del derecho a la vida, educación, salud, pertenecer a una familia a un entorno social, seguro y sano.	Encuesta dirigida a los integrantes de la Junta Cantonal de Protección de derechos de Montalvo y Consejo Cantonal de Derechos de Montalvo.
		Derechos relacionados con el desarrollo.	Determinación de cumplimiento del derecho a una identidad nacional y cultural, educación de calidad, acceso a la información confiable y a disfrutar de momentos y escenarios de esparcimiento.	
Derechos de protección.	Determinación de cumplimiento del derecho a la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual; a la libertad, y a no recibir tratos crueles, degradantes o tortura.			
Derechos de participación.	Derecho a elegir y ser elegidos como representantes de sus compañeros de estudio.			
Y: Prevención de infracciones				
¿Cuál es la caracterización de los Derechos relacionados con el desarrollo y de protección en la prevención de infracciones?	Establecer las caracterizaciones de los Derechos relacionados con el desarrollo y de protección en la prevención de infracciones.	DIMENSIONES	INDICADORES	
		Infracción de violación sexual o abuso. Explotación sexual o pornografía infantil. Descuido o trato negligente, Malos tratos o explotación Infracciones administrativas y penales. Infracciones contra el derecho a la educación. Contra el derecho a la información. Contra el derecho a la intimidad y a la imagen. Utilización de menores en la venta estupefacientes. Venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad. Relativas a la adopción	Determinación de cumplimiento del derecho a la vida, educación, salud, pertenecer a una familia a un entorno social, seguro y sano. Determinación de cumplimiento del derecho a una identidad nacional y cultural, educación de calidad, acceso a la información confiable y a disfrutar de momentos y escenarios de esparcimiento.	
¿Cuál es la caracterización de los derechos de participación en la prevención de infracciones?	Identificar la caracterización de los derechos de participación en la prevención de infracciones.		Determinación de cumplimiento del derecho a la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual; a la libertad, y a no recibir tratos crueles, degradantes o tortura. Derecho a elegir y ser elegidos como representantes de sus compañeros de estudio.	

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

ENCUESTA VALIDA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR - MODALIDAD EXAMEN COMPLEXIVO

Objetivo. – Establecer caracterizaciones de las infracciones de los principales derechos de las niñas, niños y adolescentes del cantón Montalvo.

En las siguientes afirmaciones marca una, y sólo una, de las opciones indicadas a continuación:

0	1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre

No.	Preguntas	Opción
1	Tiene conocimientos de casos de violencia sexual hacia adolescentes.	
2	Han existido casos de pornografía infantil.	
3	Existen casos de denuncias sobre maltrato a adolescentes	
4	Existen casos de adolescentes que no tienen acceso a la educación	
5	Los adolescentes tienen libre acceso a la información en la web.	
6	Existen casos de vulneración a la intimidad de los adolescentes.	
7	Es recurrente la utilización de adolescentes en la venta de estupefacientes	
8	Existe control en la venta de bebidas alcohólicas a adolescentes.	
9	Los casos de adopción de adolescentes cuentan con la vigilancia y asesoría de las autoridades competentes.	
10	Son continuos los casos de violencia intrafamiliar con afectación a adolescentes.	
11	Son frecuentes los casos de adolescentes que conducen automotores causando accidentes de tránsito.	
12	Es regular el control de autoridades sobre el trabajo infantil	